

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE
REASEGURO EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 12 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2829

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 16 y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en la Norma de Carácter General N°139 de 2002 y en la Resolución Exenta de la CMF N°8.678 de 2019.
2. La solicitud de inscripción de Nexo Corredores de Reaseguros Spa en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de Nexo Corredores de Reaseguros Spa en calidad de Corredor de Reaseguro en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 26/12/2019 al 26/12/2020, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del de 26/12/2020.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero de **Nexo Corredores de Reaseguros Spa, RUT 77.104.826-9**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail **ediaz@sahurie.cl**, conforme a la información adjunta a la presente resolución.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2829-20-24341-L*

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605, de 29 de diciembre de 2017;

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2829-20-24341-L